

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPES Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE: “El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Visto el estado que guardan los autos, con fundamento en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

***Primero:** Téngase por recibido a las 11:57 once horas con cincuenta y siete minutos del día 16 dieciséis de marzo del año en curso, consistente en (04) cuatro hojas tamaño oficio impresa por su lado anverso, signado por las CC. Marisol González Montalvo, Irma Hernández Hernández, María del Rocío Zambrano Luevano, Griselda González, Micaela García Chávez, Sara Aguilar quienes se ostentan como Coordinadora de Mujeres, suplente de Coordinadora de Mujeres, Medios de Comunicación y los CC. Rubicel Bautista Hernández, Jahzeel Bautista Hernández, Pedro Hernández Hernández, Cornelio Victoriano Hernández, Carlos Alberto Hernández Villegas, Nicolás Ramírez Hernández, Carlos Eduardo Hernández Martínez, Mateo Hernández Sánchez, Jesús Ramírez, Ernesto Jaime Estrada, quienes se ostentan como integrantes comunales del pueblo Nahuatl, escrito mediante el cual solicitan se les tenga por entregado el acta de asamblea de fecha 27 de febrero del año 2022, así como se les tenga por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la oficina central del Pueblo originario hablante Nahuatl, adjuntando a su escrito la siguiente documentación:*

- *En (25) veinticinco hojas tamaño oficio impresas por su lado anverso acta de asamblea del originario hablante Nahuatl de fecha 27 de febrero del 2022.*

Agréguese la documentación en comento a los autos del presente escrito para su constancia legal.

Como lo solicitan las y los promoventes, téngaseles por reconociendo su personalidad dentro del presente asunto, y por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Miguel Barragán número 830, interior 5, Colonia Alamos, en esta Ciudad Capital.

***Segundo:** Téngase por recibido a las a las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 17 diecisiete de marzo del año en curso, consistente en (04) cuatro hojas tamaño oficio impresa por su lado anverso, signado por las CC. Marisol González Montalvo, Irma Hernández Hernández, María del Rocío Zambrano Luevano, Griselda González, Micaela García Chávez, Sara Aguilar quienes se ostentan como Coordinadora de Mujeres, suplente de Coordinadora de Mujeres, Medios de Comunicación y los CC. Rubicel Bautista Hernández, Jahzeel Bautista Hernández, Pedro Hernández Hernández, Cornelio Victoriano Hernández, Carlos*

Alberto Hernández Villegas, Nicolás Ramírez Hernández, Carlos Eduardo Hernández Martínez, Mateo Hernández Sánchez, Jesús Ramírez, Ernesto Jaime Estrada, quienes se ostentan como integrantes comunales del pueblo Náhuatl, mediante el cual solicitan se les tenga que se les de vista del escrito de fecha 02 dos de marzo del presente año, presentado por los CC. J. Jesús Hernández Antonia, Jesús Martínez Rivera, Florencia Hernández Hernández y Víctor Pérez Juárez, se le tenga por informando a este Tribunal que el C. J. Jesús Hernández Antonia, no es representante de la comunidad Náhuatl, se les tenga por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y se les tenga por reconociendo legalmente a los legítimos representantes designados por la asamblea general de la comunidad Náhuatl de fecha 27 veintisiete de febrero de año en curso.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta para todos los efectos a que haya lugar.

Téngase a las y los promoventes por haciendo las manifestaciones a que hacen referencia.

No ha lugar a acordar de conformidad con la vista que solicitan del escrito presentado por Jesús Hernández Antonia y otros ciudadanos, el pasado 2 dos de marzo del presente año; sin embargo, dicho documento corre agregado a los autos del presente expediente y queda a disposición de las partes procesales para su consulta.

Tercero: *Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, quien actúa con **Secretario de Estudio y Cuenta** que autoriza, **Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy Fe.”*

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.